

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE
OCHAGAVÍA/OTSAGABIA EL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS
MIL DIECISIETE.**

En Ochagavía/Otsagabia, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día treinta de junio de dos mil diecisiete, se reunieron los Concejales Sres/as. **D. José María Viscarret Zubiri, D. Pedro Jesús Eder de Carlos, D. Luis María Azcoiti de Andrés, , D^a. María Carmen Recalde Berrade y D. Iñaki Zoko Lamarca**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. JUAN MANUEL TOHANE CONTÍN** y asistidos por el Secretario Interino José Javier Garate Garate, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, previa convocatoria cursada al efecto en forma reglamentaria.

No se encuentra presente la Concejala Sra. D^a. María Luisa Sáez García-Falces que ha excusado su ausencia.

Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente en ella se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO: APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Vista el Acta de la Sesión anterior celebrada en fecha 26 de mayo del presente año, que ha sido repartida junto con la convocatoria, es aprobada por UNANIMIDAD.

SEGUNDO: RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía que han sido dictadas desde la última Sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, todo ello a tenor de lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y que son las siguientes:

- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N^o 62/2017, de 26 de mayo, por la que se aprueba la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de D^a. MARIANO ESEVERRI FALCÓN.
- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N^o 63/2017, de 31 de mayo, por la que se concede Licencia de Obras a D. JOSÉ MIGUEL PÉREZ FRACES.
- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N^o 64/2017, de 1 de junio, por la que se autoriza la utilización del salón de actos situado en la planta baja del Centro Sociocultural a D. ALFONSO VENTURA AMATRIAIN.

- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 65/2017, de 6 de junio, por la que se autoriza la instalación de barra en la terraza situada en la vía pública a “ORIALDE OCHAGAVIA S.L.”.

- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 66/2017, de 8 de junio, por la que se autoriza la utilización de la sala destinada a gimnasio y del comedor del Colegio Público de Ochagavía/Otsagabia al SERVICIO DE EUSKARA.

- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 67/2017, de 7 de junio, por la que se autoriza la utilización del Gimnasio a la denominada “LUDOTECA JASULE”.

- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 68/2017, de 19 de junio, por la que se autoriza la utilización de la Sala situada en la segunda planta del Centro Sociocultural a D^a. AMPARO IRIBARREN BALLENT.

- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 69/2017, de 19 de junio, por la que se aprueba la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de D. PABLO FANLO VISCARRET.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 70/2017, de 19 de junio, por la que, en relación con las inversiones previstas en la obra denominada “Red de acceso Valle de Salazar. Ramal Izalzu-Ezkaroz”, incluida en el Plan de Infraestructuras Locales para el periodo 2017/2019, se asume en régimen de cooperación junto con NASERTIC y las entidades locales promotoras la gestión integral de la actuación; así como asumir el compromiso de financiación de la parte de inversión no cubierta por este Plan de Inversiones Locales.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 71/2017, de 19 de junio, por la que se deniega la utilización de las mesas y sillas municipales al AYUNTAMIENTO DE IZALZU/ITZALTZU.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 72/2017, de 20 de junio, la que se autoriza la utilización de la Sala de Usos Múltiples a D. PEDRO PABLO RUIZ RECALDE.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 73/2017, de 20 de junio, por la que se autoriza la instalación de un puesto de venta a D^a. MAITE BARBER RODA.

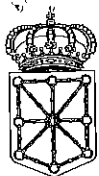
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 74/2017, de 20 de junio, por la que, en relación con las inversiones previstas en la obra denominada “Red de acceso Valle de Salazar. Ramal Ezkaroz-Esparza de Salazar” incluida en el Plan de Infraestructuras Locales para el periodo 2017/2019, se asume en régimen de cooperación junto con NASERTIC y las entidades locales promotoras la gestión integral de la actuación; así como asumir el compromiso de financiación de la parte de inversión no cubierta por este Plan de Inversiones Locales.

- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 75/2017, de 20 de junio, por la que se autoriza la utilización de la Sala situada en la segunda planta del Centro Sociocultural a D^a. REBECCA SIEGEL.

- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 76/2017, de 21 de junio, por la que se por la que se concede Licencia de Obras a D^a. MARIA CARMEN DE ANDRÉS ANCHETA.

TERCERO. OBRAS FRONTÓN MUNICIPAL.

Se informa que mediante Resolución 526/2017, de 16 de junio, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos se ha resuelto la



convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y Concejos de la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación de centros públicos de 2º ciclo de Educación Infantil y Primaria (Primaria-ESO), por la que se ha concedido al Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia una subvención por importe de 25.367,57 euros, que supone un 95% respecto al presupuesto de 26.702,70 euros. para la adecuación del frontón municipal, que es utilizado como instalación deportiva por el Colegio Público de Ochagavía/Otsagabia, a fin de dotarla de las condiciones de seguridad para la celebración de actividades,

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar la realización de las obras de adecuación del Frontón a la normativa vigente en materia de seguridad y accesibilidad.

2º. Encargar la realización de la documentación técnica de las obras por importe de 3.030,00 euros (IVA excluido) al Ingeniero D. Ángel Imizcoz Villar, mediante procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, ya que en los contratos de asistencia, si el valor estimado no excede de 6.000 euros, IVA excluido, los únicos trámites exigibles serán la previa reserva de crédito conforme a la legislación presupuestaria aplicable y la presentación de la correspondiente factura, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 73.3.d) de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Público.

3º. Aprobar el expediente de contratación que se sustanciará mediante procedimiento negociado, sin publicidad comunitaria, previa invitación al menos a tres empresas capacitadas para la ejecución del objeto del contrato, así como el Pliego de Condiciones y el gasto correspondiente.

CUARTO. PLAN DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES (PIL): BANDA ANCHA.

Se informa que la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales para el periodo 2017-2019, incluyó en el Anexo II relativo a "Programas de Inversiones" la obra denominada "Red de acceso Valle de Salazar". la cual que tiene por objeto la realización de infraestructuras pasivas destinadas al despliegue de redes de acceso de banda ancha de nueva generación (NGA), a fin de proporcionar el acceso universal a servicios de comunicaciones de banda ancha de calidad a todo el territorio de Navarra, especialmente en aquellas zonas que tradicionalmente no han contado con una buena cobertura de acceso a la misma, potenciando así el desarrollo económico y la cohesión territorial y social.

Mediante Resolución 197/2017, de 12 de mayo, del Director General de Administración Local, se ha procedido a determinar las entidades titulares y los promotores de las inversiones incluidas en el Anexo II de dicha Ley Foral, en la que

la citada obra ha sido subdividida en dos ramales denominados “Ramal Izalzu-Ezkaroz”, que incluye las localidades de Izalzu/Itzaltzu, Ochagavía/Otsagabia y Ezkároz/Ezkaroze, y “Ramal Ezkaroz-Esparza de Salazar” que incluye las localidades de Oronz y Esparza de Salazar, siendo el presupuesto de las obras para cada uno de los ramales de 257.400,00 euros (IVA excluido) y 103.400,00 euros (IVA excluido) respectivamente. Asimismo se han determinado los importes de la anualidad propuestos en la ejecución de las inversiones previstas para la citada obra y la localidad que actuará con carácter de representante o titular de cada expediente, que para ambos ramales de la citada obra es el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia.

A tenor del procedimiento establecido, por parte de los Ayuntamientos de las localidades afectadas, se ha transmitido al Gobierno de Navarra el interés en el desarrollo de dicha infraestructura, por lo que el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia, en su calidad de representante o titular de cada uno de los ramales, ha dictado las Resoluciones de Alcaldía nº 70/2017 y 74/2017, de fechas 19 y 20 de junio respectivamente, por las que se asume, en régimen de cooperación junto con la empresa NASERTIC y las citadas entidades locales promotoras, la gestión integral de la actuación denominada “Red de acceso Valle de Salazar. “Ramal Izalzu-Ezkaroz” y Ramal Ezkaroz-Esparza de Salazar”; así como asumir el compromiso de financiación de la parte de inversión no cubierta por el Plan de Inversiones Locales.

La Corporación acuerda darse por enterada.

QUINTO. FIESTAS PATRONALES: CAMPAÑA POR LA IGUALDAD EN FIESTAS.

Se informa del escrito recibido del INSTITUTO NAVARRO PARA LA FAMILIA E IGUALDAD/ NAFARROAKO BERDINTASUNERAKO INSTITUTUA, por el que informa de la organización de una nueva edición de la campaña denominada “Y en fiestas ¿qué?. Ayuntamientos por la igualdad en fiestas”, al objeto de sensibilizar a la población sobre la violencia contra las mujeres y a favor de la igualdad entre hombres y mujeres; con especial atención a la prevención de agresiones sexuales y el acoso a las mujeres durante la celebración de las fiestas locales que se celebran mayoritariamente en Navarra durante el periodo estival.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Adherirse a la campaña denominada “Y en fiestas ¿qué?. Ayuntamientos por la igualdad en fiestas”, al objeto de sensibilizar a la población sobre la violencia contra las mujeres y a favor de la igualdad entre hombres y mujeres; con especial atención a la prevención de agresiones sexuales y el acoso a las mujeres durante la celebración de las fiestas locales.

SEXTO. CAMPING OSATE

Se informa que el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia tramitó ante el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo adscrito al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración del Gobierno de Navarra, una solicitud para la autorización de la instalación de alojamientos denominados “bungalows” así como la legalización de otros existentes y diversas actuaciones



realizadas en el Camping Osate de Ochagavía/Otsagabia; todo ello de conformidad con la documentación técnica elaborada por los Arquitectos D. José Joaquín Equiza Itoiz y D. Antonio Alegría Ezquerria.

Mediante Resolución 165E/2017, de 6 de junio, de la Directora del Servicio de Territorio y Paisaje se ha denegado la autorización para la construcción de nuevos "bungalows", así como la legalización de los "bungalows" y del porche cubierto para asadores ya implantados, debido a que la totalidad de la zona de acampada y 12 de los 19 "bungalows" ya instalados y la nueva construcción propuesta se encuentran situados en zona de riesgo alto de inundación según los criterios establecidos en el PN4 de los Planes de Ordenación del Territorio.

A tenor de dicha Resolución se ha mantenido una reunión con responsables de los diversos Departamentos del Gobierno de Navarra que tienen relación con el tema y resulta necesario proceder a la elaboración de un "Plan de Emergencias" para el "Camping Osate" de Ochagavía/Otsagabia el cual viene exigido por lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Decreto Foral 24/2009, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de los Campamentos de Turismo en la Comunidad Foral de Navarra, y en la que se establece que "*Las construcciones existentes a la entrada en vigor del presente Decreto Foral que impliquen alojamiento o estancia prolongada de usuarios y del personal del campamento y se sitúen en áreas inundables u otras de riesgo natural sólo podrán continuar en uso cuando cuenten con un Plan de Emergencia destinado a garantizar su inmediata y efectiva evacuación en caso de peligro, y un Plan de Sustitución de Usos que prevea el traslado de los usos que impliquen alojamiento o estancia prolongada a áreas sin peligro en un plazo máximo determinado, aprobados ambos por la Dirección General de Interior*". También informaron que están pendientes de la emisión de un informe al respecto de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Asimismo en dicha reunión el Gobierno de Navarra se comprometió a realizar las actuaciones necesarias a fin de poner operativo un sistema de alertas de aumento de caudal en las estaciones de aforo existentes en los ríos "Anduña" y "Zatoia", convocándose una reunión para el próximo mes de septiembre a fin de seguir analizando las posibles actuaciones a realizar.

La Corporación acuerda darse por enterada.

SEPTIMO: SUBVENCIONES TRABAJOS FORESTALES,

Se informa que ha sido publicada la RESOLUCIÓN 197/2017, de 11 de mayo de 2017, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2017-2018

de las ayudas de actividades forestales promovidas por entidades locales y agentes privados. (Submedidas 04.03.05 y 08.05.01 del PDR 2014-2020).

Asimismo se informa que, habiendo sido aprobado el Plan de Ordenación Forestal de los montes comunales de Ochagavía/Otsagabia, se plantea la posibilidad de proceder a la realización de una licitación plurianual de aprovechamientos maderables, de esta manera la licitación se realizará en base a los últimos datos de la ordenación, pero cada año el Departamento del Gobierno de Navarra autorizará lo previsto en esa anualidad y procederá a la marcación si corresponde.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Estudiar con el Ingeniero de Montes D. Iván Lakidain Torres las necesidades existentes en pistas e infraestructuras; así como el plan de explotación de monte comunal.

OCTAVO: ALUMBRADO PÚBLICO.

Se informa que ha sido publicado el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020; cuya medida 6 consistente en la renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior, cuyo objeto es reformar las instalaciones municipales de alumbrado, iluminación y señalización exterior existentes, con el fin de reducir su consumo de energía final y emisiones de CO₂, mediante la mejora de su eficiencia energética.

La citada medida persigue la renovación total o parcial de las instalaciones de alumbrado exterior existentes en los municipios, sus instalaciones de iluminación ornamental y las redes semafóricas bajo criterios de ahorro y eficiencia energética, lo que permitirá reducir de forma significativa su consumo de electricidad.

La asignación de las subvenciones previstas se realizará por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, en el ámbito de cada Comunidad Autónoma y, todo ello, hasta agotar el presupuesto disponible en dicho ámbito o hasta que expire la vigencia del programa, siendo la subvención máxima a asignar, por proyecto singular, el importe que corresponda a la tasa de cofinanciación FEDER, establecida para cada Comunidad Autónoma, calculado como porcentaje sobre la inversión elegible, teniendo en cuenta para las operaciones generadoras de ingresos netos, que en el caso de Navarra es un 50%.

Visto el interés existente en acometer la renovación de las instalaciones de alumbrado público de la localidad de Ochagavía/Otsagabia, a fin de lograr un potencial ahorro, así como una mejora de su eficiencia energética y una reducción de emisiones de dióxido de carbono, permitiendo obtener notables beneficios energéticos y económicos.

Se acuerda por UNANIMIDAD:



1º. Aprobar la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

2º. Aprobar las actuaciones que componen el proyecto singular subvencionable consistente en la " Renovación del alumbrado público exterior de Ochagavía/Otsagabia", que se incluye en la medida 6 del Anexo I del citado Real Decreto; todo ello de conformidad con la documentación técnica que consta en el expediente

3º. Aprobar el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar el proyecto planteado, en el caso de que el mismo resulte seleccionado en esta convocatoria.

NOVENO: TRABAJADORES DESEMPLEADOS: SUBVENCIÓN CONTRATACIÓN.

Se informa que mediante Resolución 3014/2016, de 30 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo- Nafar Lansare, se regula la concesión de subvenciones a las entidades locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social.

La convocatoria tiene por objeto la contratación de personas desempleadas con el fin de mejorar su empleabilidad con la adquisición de competencias profesionales que faciliten su inserción en el mercado laboral. Las contrataciones deberán realizarse entre el 1 de enero y el 30 de noviembre del presente año y tendrán, con carácter general, una duración entre tres y seis meses siendo la jornada laboral de, al menos, el 50 % de una jornada de trabajo a tiempo completo. El número de contrataciones, en función del tramo de población que corresponde a la localidad de Ochagavía/Otsagabia, es de un máximo de seis.

En la convocatoria se establece que las solicitudes deberán presentarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inicio del contrato de trabajo y que serán resueltas por su orden de presentación, siendo el procedimiento de concesión en régimen de evaluación individualizada.

En base a esta convocatoria ya ha sido contratado un trabajador por un periodo de seis meses, planteándose la conveniencia de proceder a la contratación de otra persona

La Corporación acuerda consultar con el Encargado de Servicios Múltiples la conveniencia de contratar a otra persona para la realización de los trabajos incluidos en el programa denominado "Arreglo y limpieza de calles, espacios públicos y poda de arbolado"; a fin de valorar las necesidades existentes y los trabajos y tareas a realizar.

DECIMO: ESCRITOS RECIBIDOS.

A- Visto el escrito presentado por D^a. ANA GLORIA TONI MANCHO, por el que informa de las molestias que origina los ruidos procedentes de la actividad de taller mecánico existente cerca de su vivienda y solicita la adopción de las medidas necesarias a fin de evitar las molestias y garantizar el respeto al derecho a un vivienda digna y adecuada.

Visto que mediante Resolución n° 3164/2001, de fecha 31 de diciembre, del Director General de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, se informó favorablemente el expediente de actividad de taller mecánico y a tenor de las Resoluciones de Alcaldía del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia n° 32 /2002 y 32 /2006, de fechas 24 de mayo y 23 de marzo respectivamente, fueron concedidas las correspondientes Licencias de Actividad y de Apertura, de conformidad con la documentación técnica aportada que consta en el expediente.

En lo relativo a ruidos y vibraciones, se cumplirán en todo momento las condiciones de funcionamiento y de niveles sonoros y de vibraciones establecidos por la legislación vigente.

Se acuerda por UNANIMIDAD;

1º. Requerir a D. José A. Hualde Udi y y D. Roberto Samper Udi, en su calidad de titulares del denominado "Taller Areki", situado en el Polígono Mancholanda, para que ajusten el ejercicio de su actividad a las condiciones establecidas en las Resoluciones de Alcaldía n° 32/2002 y 32/2006, de fechas 24 de mayo y 23 de marzo respectivamente, por la que se concedió la correspondiente Licencia de Actividad y de Apertura para del taller mecánico; todo ello sin perjuicio de la capacidad y facultades de inspección que corresponden al municipio.

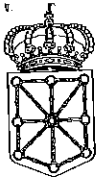
2º. Dar traslado del acuerdo al interesado.

B- Visto el escrito presentado por D^a. MARIA EUGENIA SÁNCHEZ MERINO, por el que solicita autorización para la instalación de una toma de agua en la finca sita en el paraje denominado "Lezegia" y encuadrada en el polígono 2, parcela 594 del Catastro de Riqueza Rústica.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Autorizar a D^a. M^a. Eugenia Sánchez Merino la instalación de una toma de agua en la finca sita en el paraje denominado "Lezegia" y encuadrada en el polígono 2, parcela 594 del Catastro de Riqueza Rústica.

2º. Los gastos de instalación de la toma de agua así como del contador serán de cuenta de la solicitante.



3º. Dar traslado del acuerdo a la interesada.

C- Visto el escrito recibido de la asociación denominada "BIZIRIK GAUDE" por el que informa de los acuerdos adoptados en su reunión de fecha 30 de mayo del presente año, entre los que se encuentra la necesidad que cada entidad local del Valle de Salazar proceda a designar a un miembro de la Corporación que realice las labores de interlocución y relación con la citada asociación.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Designar a D. Iñaki Zoko Lamarca, que ejerce el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia, para que realice las labores de interlocución y relación con la asociación denominada "Bizirik Gaude".

2º. Dar traslado del acuerdo a la citada asociación.

D- Visto el escrito recibido de D. MARCOS PERERA ORTIZ, por el que informa de la celebración del V Certamen de Cortometrajes denominado "Navarra: Tierra de Cine" que tiene por objeto fomentar el turismo en Navarra; promocionar el binomio turismo y cultura; potenciar el turismo cinematográfico así como potenciar Navarra como plató natural para atraer rodajes.

Asimismo presentan una propuesta de participación mediante el patrocinio de Ayuntamientos.

La Corporación acuerda darse por enterada.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

- El Sr. Alcalde- Presidente informa que el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia es entidad colaboradora de los denominados "Programas de Reparación", con la finalidad que menores con actitudes incívicas puedan realizar trabajos en beneficio público, a fin que tomen conciencia de la necesidad de responsabilizarse de las consecuencias de sus actos, potenciar sus recursos personales colaborando con los demás, respetar normas y figuras de autoridad, desarrollar herramientas y estrategias para el trabajo en equipo y adquirir hábitos de trabajo.

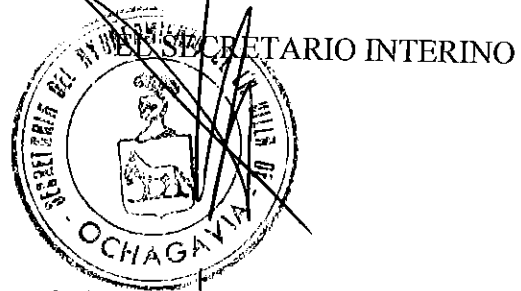
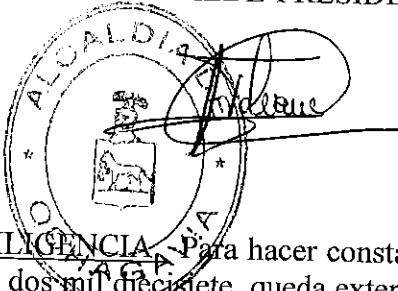
- El Sr. Alcalde- Presidente informa que por sentencia nº 135/2017, dictada en fecha 23 de junio por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Pamplona, se ha fallado declarar la titularidad del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia de la ermita de N.ª.S.ª. de Muskilda, la casa-habitación de Muskilda y las denominadas "Ollarzeguías".

- El Sr. Alcalde-Presidente informa que por parte del organismo autónomo municipal Patronato Residencia de Ancianos "Valle de Salazar" ha sido formalizado el correspondiente convenio con el Departamento de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, por el que se conciertan 14 plazas para usuarios de la citada Residencia.

- El Concejales Sr. Zoko plantea la necesidad de convocar las ayudas municipales a los vecinos que realicen cursos de aprendizaje de "euskara"

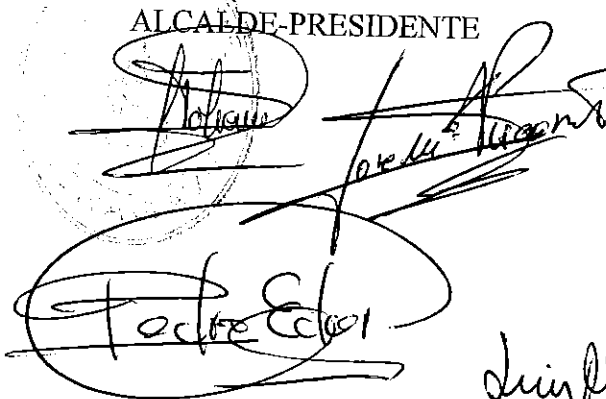
Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de lo que yo como Secretario, CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



DILIGENCIA - Para hacer constar que el Acta de la Sesión de fecha treinta de junio de dos mil diecisiete, queda extendida en los folios de la serie H nº. 06363 al folio de la serie H nº. 06367 vuelto

ALCALDE-PRESIDENTE



EL SECRETARIO INTERINO



Mani Carmen Aedo

Manoel Azcoitia